

6 Junio 1821

205115

# CARTA

ESCRITA Á UN AMERICANO

SOBRE LA FORMA DE GOBIERNO

QUE

para hacer practicable la Constitucion y las Leyes,  
conviene establecer en Nueva España  
atendida su actual situacion.



DP86  
.M6  
C3  
c.1

MADRID

FOR IBARRA, IMPRESOR DE CÁMARA DE S. M.

1821.



**DP86**

**.M6**

**C3**

**c.1**



1080120950

DP8C  
M6  
C3

BMU Raúl Rangel Frías  
UANL  
FONDO  
Amendo Artsaga Santoyo

307644

3

Querido Rafaelito: por el anterior te hablé de cosas domésticas, y principalmente del cuidado que debes poner en que no pierdan tiempo nuestros muchos y tan preciosos sobrinos, cuya felicidad debe hacer nuestras ulteriores delicias. Mas como, cumplidas las obligaciones provenientes de la naturaleza, debemos ocuparnos del bien estar de los demás en proporción de los lazos sociales que nos unen, doy por bien empleados algunos momentos en indicarte algo de lo mucho que se dice en esta Corte, en cuanto á fijar el bien estar de todos los españoles de ambos mundos bajo un arreglo interior, que estrechando las relaciones mutuas que ya existen entre América y España, haga que unos y otros sean igualmente y de hecho felices, y compongan en verdad una sola, innumerosa y buena familia. Afortunadamente la cultura de Europa, las luces difundidas á torrentes sobre la Península Española por el largo tiempo de mas de treinta años, y á rios en los doce últimos, ha puesto á sus venturosos habitantes, y muy en particular á su paternal gobierno, en estado no solo de reconocer la solidez de los principios generales ya proclamados y solemnemente jurados en favor de la América Española, sino tambien de convencerse por un profundo, detenido y maduro examen del estado en que se halla la Monarquía, de que, no bastando, para hacer la felicidad de los pueblos, las meras teorías por sólidas que sean, es de absoluta necesidad adoptar medios proporcionados para reducir las á la práctica con la utilidad comun que pueden producir y tanto se apetece.

Es ciertamente glorioso el cuadro que presenta Madrid, y toda la Península, sirviendo de teatro enteramente libre para tratar francamente las cuestiones mas importantes de política práctica, relativas á la suerte de la América Española. Cuestiones que pocos años ha era un crimen indicar en conversaciones privadisimas, ahora se tratan con la mas absoluta libertad: se tratan en tertulias, se tratan en sociedades públicas patrióticas por discursos y muy sólidas arengas, se tratan en papeles públicos, se tratan en reuniones de Diputados, y se tratan en una comision especial de

I :

Córtes, nombrada públicamente á que asisten con gusto los Señores Secretarios del Despacho, y muchos diputados españoles y americanos; y aun se asegura que en esta comision han sentado estos Señores Ministros que el Rey, nuestro buen Rey Fernando VII, los habia autorizado para decir á la comision de Córtes, que S. M. impuesto en el estado de la América Española, despues de oír á todos sus Ministros sobre este grave negocio, y queriendo sinceramente conciliar los intereses verdaderos, generales y estables de ambas Españas, reconocia que era ya tiempo de ocuparse seriamente su Gobierno y las Córtes en meditar y adoptar medidas radicales y grandes que produgesen de un modo sólido y efectivo un bien tan apetecido de todos; y que los autorizaba para que asistiesen á las discusiones de la comision de Córtes que se ocupaba de un objeto tan interesante. ¡Loor eterno al nombre y á la memoria de un Rey, que á manera de un buen padre quiere verse rodeado y se deja rodear libremente de sus adultos hijos, prestándose grato á oírlos, cuando se trata de sus mútuos y sólidos intereses, y de la gloria de su grande y opulenta familia! ¡Gloria inmortal á las Córtes de España, que unidas á tan buen Rey, ván á añadir una nueva y muy sublime á las que ya tienen merecidas de la humanidad, sorprehendiendo con esta á la misma sabiduría de la generacion presente que se supone tan ilustrada!

Hacer que la América Española tenga dentro de sí un gobierno que, disminuyendo á lo sumo sus males, lo eleve en breve tiempo á su mayor grado de prosperidad con mas seguridad y mas órden que la que ha proporcionado á sus respectivos pueblos, cualquiera otra clase de gobierno conocido, estrechando mas al mismo tiempo los vínculos con la España Europea, cuya gloria y sólidos intereses se consultan con igual seguridad y ventajas, es, á mi entender, lo que ocupa en el día al Rey y á las Córtes de España. Combinar y modificar el gobierno interior de la América Española de tal suerte que, consolidando con una mano *suavemente* protectora la naciente planta de la libertad civil, se evite que esta sea despedazada por muchos, ó sofocada por uno, es la obra nueva y ciertamente sublime, cuya egecucion está encomendada á la sabiduría de la Nación Española, destinada exclusivamente á presentar al mundo fenómenos políticos de gloria y de utilidad para el género humano.

Se dice pues que para llegar á un término, tan útil á todos los Españoles como glorioso á nuestro Monarca, ha fijado y acordado la comision unas bases ó puntos capitales que comprenden las medidas interiores que los diputados de América exigen para la prosperidad de su pátria y bien de España: esto es, para que tenga un pleno efecto en América el juramento solemne que el Rey y las Córtes tienen hecho de guardar y hacer guardar la Constitucion, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nacion. Convencida la comision de que todos los males que sufre la América, y la privacion de los bienes á que tiene derecho de aspirar, provienen de que los tres poderes Supremos del Estado no egercen ni pueden egercer en el estado actual de nuestra legislacion su benéfica influencia en aquellas provincias separadas por peligrosos mares, hasta una distancia de cuatro mil leguas, ha convenido en que continuando dichos poderes Supremos su íntegro y pleno egercicio en la Capital del Reyno, por una ley sábia y justa se pongan tambien en egercicio en lo interior del continente de América. Para esto se formarán en aquel vasto continente tres secciones de Córtes, una en Méjico para Nueva España y Goatemala: otra en Santa Fé para Nueva Granada con Quito y Caracas; y otra en Lima para el Perú, Buenos Aires y Chile. Se compondrán de los diputados de aquellos respectivos territorios; enviando cada seccion á España cierto número de sus individuos para que asistan siempre en las Córtes generales.

La prosperidad de las naciones proviene infaliblemente de la justicia y de la bondad de sus leyes. Estos caracteres no podrán hallarse jamás en las que se forman por conocimientos generales y abstractos del hombre y del país que habita; y como en Madrid no pueden tenerse otros de los Americanos y de la América, es consiguiente que las leyes que aquí se hagan serán siempre insuficientes para curar los males que padece la América; y para promover los bienes y prosperidad á que la llama la naturaleza y su mismo estado. Es pues de absoluta necesidad y de rigurosa justicia que en el continente de América exista en egercicio un poder que con presencia de los hombres como son actualmente, y de las innumerables circunstancias que los rodean y modifican de mil modos diversos su situacion actual, haga las leyes que han menester para su prosperidad.

Tambien parece que la comision, conservando el poderío

del Rey en su pleno ejercicio, ha convenido en que se establezca en cada uno de los tres puntos del continente de América ya indicados una Delegacion que en nombre del Rey ejerza su autoridad. Esta autoridad delegada se depositará en personas de relevantes cualidades y que merezcan la plena confianza de S. M., sin excluir para tales destinos las de su Real familia: serán nombradas y removidas á la libre voluntad del Rey: serán inviolables respecto de la seccion de Córtes en cuyo territorio gobiernen; y solo responsables de su conducta al Rey y á las Córtes generales de la Monarquía.

Nada habria conseguido la América con poder hacerse leyes buenas para su prosperidad, si el poder que las ha de hacer poner en egecucion continuaba residiendo á miles, y miles de leguas con mares inmensos por medio. De suerte que para remediar los males que sufre la América, y elevarla al grado de prosperidad á que la llama con una voz irresistible la sábia naturaleza y su estado actual de poblacion, de ilustracion y de riqueza, es de absoluta necesidad y de rigurosa justicia que tenga dentro de sí un poder efectivo plenamente expedito, que haciendo cumplir y egecutar inmediatamente la Constitucion y las leyes que allí se hagan, produzca el fenómeno nuevo en América de que se haga pronto y bien lo que, ó no se ha hecho jamás, ó si se ha verificado alguna vez ha sido tarde y mal.

Fija toda tu atencion en la combinacion con que se establece este poder egecutivo, de cuyo ejercicio pende siempre la buena ó mala suerte de todos los Estados, y hallarás que es bastante para por ella formar un gobierno, que teniendo todas las ventajas de quantos se conocen hasta ahora, tiene menores inconvenientes y peligros que todos los conocidos. Por tal gobierno viene á ser la América verdaderamente independiente y libre dentro de sí, puesto que tiene en su seno un cuerpo que haga con libertad é independencia sus leyes segun su dignidad y sus necesidades, y un poder que obrando del mismo modo, cuide de su inmediata é irrevocable egecucion. En esto viene á ser la América Española igual aun á los mismos Estados unidos del Norte, modelo de libertad para el resto del continente; pero ademas goza de la ventaja de que su poder egecutivo, sin tocar el extremo de una perpetuidad hereditaria, ni aun de por vida, sea mas libre y mas estable, por no estar sugeto ni á tiempo determinado, ni á responsabilidad respecto del cuer-

po legislativo de su territorio; viniendo á determinarse la duracion de las personas que lo ejerzan por sus mismas virtudes públicas y buen desempeño de sus deberes. Es tambien consecuencia de él la ventaja, inapreciable para la conservacion de una libertad civil apenas naciente, de no tener que estar expuesta la América á las oscilaciones violentas y peligrosísimas que sufren aun los mismos Estados Unidos cada vez que tienen que elegir las personas que deben ejercer el poder egecutivo: oscilaciones y peligros tan graves que muchas veces con pérdida de la libertad civil han precipitado en ese tránsito momentáneo hasta un abismo de males á las repúblicas mejor establecidas, y han obligado á muchas Monarquías electivas á convertirse en hereditarias, abrazando este extremo que no deja de tener en sí muy graves inconvenientes, como menos peligroso para la libertad, que la eleccion frecuente del poder egecutivo, ó de Monarca. De suerte que la América por este sistema ni está expuesta á los peligros de una eleccion de poder egecutivo, ni á los inconvenientes de un poder hereditario; y quedando responsable de su conducta al Rey y á las Córtes generales, no tiene el caracter de perpetuidad, y lo que es mas apreciable, viene á quedar templada su fuerza y natural propension al mando absoluto, ya moderada tambien por la responsabilidad inmediata que se impone á sus ministros, bajo la vigilancia y autoridad de los cuerpos legislativos territoriales, y tribunales respectivos de justicia que se establecen en su mismo continente. Ademas se modera la tendencia ominosa de ese poder egecutivo hácia el despotismo por el establecimiento de un Consejo de Estado que bajo su inmediata responsabilidad lo atraiga del mal, y lo dirija hácia el bien con sus luces y su patriotismo.

Deben establecerse en América Tribunales Supremos de Justicia, para que cumpliendo las obligaciones que la Constitucion y las leyes les imponen, se ocupen muy principalmente en imponer las penas debidas á los principales funcionarios públicos. Los mayores males, que por tres siglos ha sufrido la América, han nacido ciertamente de la seguridad en que han vivido y viven hoy sus funcionarios públicos de que jamas serán castigados sus horrendos crímenes: ellos temblarán al ver que en el mismo suelo manchado con sus crímenes, y á la vista de los mismos pueblos que han destruido ó empobrecido con sus latrocinios, han de ser castigados egemplarmente sin poder ya cubrirse con una enor-

me distancia, ni con la anchura y peligros de mares inaccesibles á los desgraciados americanos; y ellos sabrán en adelante que si quieren honra y provecho han de ganar la primera con su buena conducta, y su bien estar con su industria y sus fatigas.

La comision tambien conviene en que bajo los principios de una verdadera fraternidad el comercio entre la Península y la América Española sea considerado como interior de una provincia á otra de la Monarquía, disfrutando en consecuencia recíprocamente los españoles de ambos mundos de iguales ventajas mercantiles en ambos hemisferios. Tambien disfrutarán del mismo modo en ellos de los mismos derechos civiles y de la misma opcion á los empleos y cargos públicos que los naturales respectivos. Por estos principios verá todo el mundo reconocida la unidad de la Monarquía, y establecida por una combinacion de verdaderos intereses la fraternidad entre españoles y americanos para que unos y otros compongan en verdad una misma grande y poderosa familia. Nada mas puede apetecer España, ni nada mas puede exigir de la opulenta América, que con tanta franqueza ofrece á sus hermanos de Europa sin mas cambio que el de la paz y la concordia su rico y fértil suelo, su clima saludable, y todos los elementos de prosperidad y de opulencia que en sí tiene.

Pero aun hace mas la América respecto de su anciana madre, pues dicen que Nueva-España y demas territorio comprendido en los términos de la seccion legislativa de Méjico ofrece contribuir para el pago de la deuda estrangera en el espacio de seis años con la suma de doscientos millones de reales vellon, y ademas con cuarenta millones de reales vellon cada año con destino á la marina y demas gastos generales de la Península: de suerte que por una parte descarga á la Península de una tercera parte de su deuda estrangera, con la ventaja interesante de recibir esos diez millones de pesos fuertes en el breve tiempo de seis años, teniendo para cumplir sus obligaciones con el estrangero el largo espacio de veinte y cinco, y pudiendo por lo mismo con aquel cuantioso numerario hacer negociaciones de muchísima importancia; y por otra le ofrece un subsidio anual que raro año ha recibido de las contribuciones de aquel vasto país. Ofrece ademas Nueva-España hacerse cargo de pagar toda la deuda que el gobierno español ha contraido en su territorio en favor de corporaciones y particulares, no mezclándose absoluta-

mente en nada de lo económico de aquel país el gobierno español.

A la verdad son estas ofertas de sumo interes para la España. Puede asegurarse que jamas el gobierno español ha percibido anualmente cantidad igual á la que percibirá en los seis primeros años. Con tamañas ofertas va á aumentarse el Crédito público de España en términos que, vendiendo, como ya sucede, las fincas consignadas para amortizar su deuda por un valor triple en vales y demas créditos, no solo conseguirá aumentar su crédito en el estrangero, sino que en diez años habrá amortizado toda su deuda interior. Este punto es de sumo interes para España y puede desenvolverse con mucha estension y solidez. Las Córtes y el Gobierno no podrán dejar de conocer que todo este plan se inclina en favor de la Península, y por un convencimiento de su ilustracion y sabiduría profunda tendrán que adoptarlo, para no perder todas las ventajas que ofrece, y aun la gloria de haber hecho dignamente el sólido bien de América combinado con los verdaderos intereses de España.

Te diré algo de las opiniones de particulares en cuanto he podido comprenderlas. Unos, y creo sean los menos, nos amenazan diciendo que no hay mas que dejarnos solos en manos de nuestro propio consejo, cuidando únicamente de atizar de lejos el fuego de la discordia, pues esto bastará para que nos destruyamos los unos á los otros y aniquilemos el país, preparándolo para que sea presa del mas atrevido, ó tal vez de una nacion estrangera. Estos, que como digo son unos cuantos valentones furibundos, son por otra parte unos pobres hombres que no conocen el estado político de Europa y sus verdaderos intereses respecto de la América, ni mucho menos el estado verdadero de esta.

La mayor parte de los gobiernos de Europa estan en una pugna mas ó menos abierta con sus respectivos pueblos, de suerte que harán mucho en sostenerse á sí mismos, y en poder evitar un trastorno político de que estan amenazados dentro de sus propias casas. Por otra parte la Europa entera, y principalmente Inglaterra, ha llegado á un grado de ilustracion bastante para conocer los errores que se han cometido en la adquisicion de colonias, y que no estan sus verdaderos intereses en hacer guerra á la América, ni menos en dominarla; sino en participar en paz y buena armonia de sus opulentos mercados. Conoce ademas la tendencia de la América hácia su libertad, la decision irrevocable de establecerla y

consolidarla y los medios que tiene para llevar al cabo á toda costa esta empresa gloriosa: medios que siendo en sí suficientes, son sobradamente poderosos para resistir al mundo entero, subsistiendo unidas por intereses recíprocos bien entendidos ambas Españas. Los pocos que así piensan y que así hablan, no hacen mas que servir de prueba de que en España hay libertad de pensar lo que se quiere, y hablar lo que se piensa, lo que en política es ciertamente un bien inestimable.

Otros, y creo sea el mayor número de españoles sensatos, penetrados de los mas vivos deseos del bien de toda la Monarquía, y haciéndose cargo de su estado actual en ambos mundos, quisieran que la América y España permaneciesen unidas mientras que, consolidándose en ambas la planta tierna de la libertad civil, y curándose las llagas abiertas en todos los ramos del Estado en los años y aun en los siglos pasados, no exijan una independencia ó separacion absoluta los mutuos, sólidos y bien calculados intereses de una y otra; ó los de la América sean incompatibles con los de España permaneciendo en tal union. La opinion de esta gente juiciosa vendrá facilmente á coincidir con las bases de que te he hablado, convencidos de que adoptado este sistema en Nueva-España, ésta no tiene que pensar en mas, por las ventajas que disfrutará, segun antes te he indicado.

Hay otra clase de pensadores, en quienes ciertamente no falta talento ni otras cualidades apreciables, los cuales dicen que la América Española debe ser declarada independiente, estableciéndose en ella diferentes monarquías, en las que sean colocados los Serenísimos Señores Infantes de Castilla, y otros de la misma Real estirpe. Esta idea gigantesca, si se hubiese realizado allá en los ocho primeros años de este siglo, antes que la Europa, y mucho mas la América Española, viesen lo que han visto, aprendiesen lo que han aprendido, y resolviesen lo que han resuelto, puede ser que hubiese sido bien recibida y producido el bien de que han gozado los portugueses del Brasil. Pero en el dia exige un examen muy circunspecto y detenido, pues todo ofrece peligros gravísimos para todos..... Además me parece poco conforme con los sólidos intereses de ambas Españas, y contraria á los incontestables derechos que para tal caso tiene la América. Es opuesta á la unidad y dignidad de la Corona, que al menos respecto de Nueva-España puede respetarse y conservarse ilesa, reconociendo las virtudes de su Rey,

quien por el bien sólido de sus súbditos ha sabido poner bajo sus pies las pasiones mas grandes y mas seductoras del corazón de los potentados de la tierra, segun acredita la historia del género humano desde el principio de las sociedades hasta nuestros mismos dias. Cuando las pasiones han roto el freno de la subordinacion á la ley, cuando las opiniones se han dividido en un estado, y dado tendencias diferentes á los intereses comunes, suele suceder lo que se dice en pequeño: el que mete paz lleva mas. Es pues necesario que ante todas cosas manos menos fuertes que diestras reunan y consoliden suavemente las opiniones, para que formando un verdadero espíritu público, puedan dar á la masa general del Estado la tendencia y direccion que mas convenga á sus sólidos intereses, y así prepararla para que sin peligro de nadie llegue al grado de madurez que convenga, sin precipitarse en un abismo de males.

La idea de independencia de un país respecto de otro es facilmente conocida y apetecida hasta del mas ignorante de sus habitantes; mas la idea de *libertad civil* no está igualmente al alcance de todos. De aquí nace que muchos se alucinan con la idea brillante de independencia, sin detenerse á examinar si al conseguir ésta aseguran aquella, sin la cual nada importa la independencia. Tú no te alucines; sin la libertad nada aprovecha la independencia. Fija tu vista sobre las Naciones europeas, y con particularidad sobre España, y hallarás que muchas han sido siempre independientes; pero cuasi siempre esclavas. Para que Nueva-España no sufra igual suerte, es necesario que sus buenos hijos se apliquen á adquirir, ó aumentar los conocimientos del corazón humano, que nos presenta la sana filosofía auxiliada de la historia sagrada y profana: que mediten y trabajen sobre el estado de civilizacion de su país, haciéndose cargo de los hábitos y aun de las preocupaciones de sus habitantes: que tomen en cuenta las relaciones que Nueva-España tiene y debe conservar con el resto del continente, con la Europa y todo el mundo; y sobre todo que con una imparcialidad y rectitud inflexible de corazón, que aparta al hombre de sus mismos intereses y de los de los suyos, solo fijen su atencion y todos sus esfuerzos en el bien general de su Patria. Los que tengan este tesoro de virtudes son los únicos que pueden ser los autores de la felicidad nacional.

Me he estendido mas de lo que pensaba en esta carta escrita á trozos en algunos ratos que he podido robar á otros

negocios, y que se versa sobre puntos poco tocados tan de cerca, y que estando apenas indicados, no es tan fácil preveer el modo con que se fijarán. La diversa actitud política en que se halla la América Española del Súr, especialmente la república de Colombia, que tiene aquí ya sus comisionados ácia el Gobierno, debe producir diferentes resultados, respecto del plan ó forma de gobierno de que te he hablado; y mi opinion sería que al pronto se hiciese aplicacion, y como un ensayo de él en Nueva-España, dejando para tratar por separado, como lo exigen por su naturaleza y situacion los asuntos de Colombia, cuya independencia absoluta no puede en mi juicio retroceder, pudiendo con corta diferencia decirse lo mismo del resto de aquella América. Temo que la política española rehusando como siempre el entrar en las grandes cuestiones de política práctica, y ocupándose en meras teorías dé lugar á que Nueva España le escuse el trabajo, y le arrebatase como de las manos la gloria de haber mejorado su forma de gobierno segun lo exigen la naturaleza, su poblacion, su riqueza y su ilustracion. Iturbide ha lanzado el grito de independencia, aun no sabemos los resultados de su empresa; yo espero que no morirá fusilado como tantos héroes que le han precedido. Segun pueda, continuaré dandote razon del giro que tomen estos grandes asuntos; mientras cuidate, ten mucho esmero en que no pierdan tiempo los chicos, que con utilidad suya pueden hacer la gloria de su patria. Corresponde por mí á las expresiones de tantos amigos, pudiendo todos vivir seguros del afecto, del reconocimiento y del patriotismo inestinguible de tu M. = Madrid á 6 de Junio de 1821.

